



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA,
SOCIEDADE E POLÍTICA (ILAESP)**

**CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM RELAÇÕES
INTERNACIONAIS PARA DOCENTE DE
EDUCAÇÃO BÁSICA**

**EL CONFLICTO FRONTERIZO ENTRE VENEZUELA Y GUYANA Y SU
IMPACTO EN LA POLÍTICA EXTERIOR BRASILEÑA.**

OSCAR DARIO SILVA NAVARRO

Foz do Iguaçu
2024



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA,
SOCIEDADE E POLÍTICA (ILAESP)**

**CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM RELAÇÕES
INTERNACIONAIS PARA DOCENTE DE
EDUCAÇÃO BÁSICA**

EL CONFLICTO FRONTERIZO ENTRE VENEZUELA Y GUYANA Y SU IMPACTO EN LA POLÍTICA EXTERIOR BRASILEÑA

OSCAR DARIO SILVA NAVARRO

Artigo apresentado ao Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política da Universidade Federal da Integração Latino-Americana como requisito parcial para a obtenção do título de Especialista em Relações Internacionais para docentes de educação básica.

Orientador: Dr. ANAXSUELL FERNANDO DA SILVA

Foz do Iguaçu
2024

OSCAR DARIO SILVA NAVARRO

**EL CONFLICTO FRONTERIZO ENTRE VENEZUELA Y GUYANA Y SU
IMPACTO EN LA POLÍTICA EXTERIOR BRASILEÑA.**

Artigo apresentado ao Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política da Universidade Federal da Integração Latino-Americana como requisito parcial para a obtenção do título de Especialista em Relações Internacionais para docentes de educação básica.

BANCA EXAMINADORA

Orientador: Profa. (Titulação) (Nome do/a orientador/a)
UNILA

Profa. (Titulação) (Nome do/a Professor/a)
(Sigla da Instituição)

Profa. (Titulação) (Nome do/a Professor/a)
(Sigla da Instituição)

Foz do Iguaçu, _____ de _____ de _____.

TERMO DE SUBMISSÃO DE TRABALHOS ACADÊMICOS

Nome completo do/a autor/a: _____

Curso: Especialização em Relações Internacionais para Docentes de Educação Básica

| Tipo de Documento | |
|------------------------|--|
| (.....) graduação | (.....) artigo |
| (.....) especialização | (.....) trabalho de conclusão de curso |
| (.....) mestrado | (.....) monografia |
| (.....) doutorado | (.....) dissertação |
| | (.....) tese |
| | (.....) CD/DVD – obras audiovisuais |
| | (.....) _____ |

Título do trabalho acadêmico: _____

Nome do orientador(a): _____

Data da Defesa: ____/____/____

Licença não-exclusiva de Distribuição

O referido autor(a):

a) Declara que o documento entregue é seu trabalho original, e que o detém o direito de conceder os direitos contidos nesta licença. Declara também que a entrega do documento não infringe, tanto quanto lhe é possível saber, os direitos de qualquer outra pessoa ou entidade.

b) Se o documento entregue contém material do qual não detém os direitos de autor, declara que obteve autorização do detentor dos direitos de autor para conceder à UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana os direitos requeridos por esta licença, e que esse material cujos direitos são de terceiros está claramente identificado e reconhecido no texto ou conteúdo do documento entregue.

Se o documento entregue é baseado em trabalho financiado ou apoiado por outra instituição que não a Universidade Federal da Integração Latino-Americana, declara que cumpriu quaisquer obrigações exigidas pelo respectivo contrato ou acordo.

Na qualidade de titular dos direitos do conteúdo supracitado, o autor autoriza a Biblioteca Latino-Americana – BIUNILA a disponibilizar a obra gratuitamente e de acordo com a licença pública *Creative Commons Licença 3.0 Unported*.

Foz do Iguaçu, ____ de _____ de _____.

Assinatura do Responsável

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo-poderoso creador del cielo y la tierra.

A mi esposa Lilian.

A mi hermana Carul.

A la UNILA.

A los profesores de la carrera y a la banca evaluadora.

RESUMO

Este artículo presenta un estudio explicativo, cualitativo e histórico enmarcado en el ámbito de las relaciones internacionales, donde se examinó el conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana, desde la época en que ambas eran colonias de España y Gran Bretaña respectivamente, hasta su consolidación como estados soberanos. El objetivo principal fue analizar el contexto histórico y los eventos que dieron origen a dicho conflicto, además de evaluar su impacto en la política exterior de Brasil y su relevancia en la educación brasileña, con un enfoque particular en los eventos más recientes de 2023.

La metodología empleada consistió en un análisis documental basado en noticias, artículos y libros, complementado por un análisis geopolítico que estudió cómo la geografía y los intereses estratégicos influyen en las relaciones internacionales. El trabajo se organizó en tres partes: en primer lugar, se analizó la situación actual del conflicto; en segundo lugar, se proporcionó un contexto histórico desde sus orígenes hasta el presente; y finalmente, se discutió la influencia del conflicto en las decisiones de la política exterior de Brasil.

Este enfoque permite no solo informar sobre un tema de gran relevancia internacional, sino también ofrecer una perspectiva crítica sobre las complejidades de la diplomacia en América del Sur. Además, se subraya la influencia de potencias hegemónicas europeas y norteamericanas, invitando al lector a reflexionar sobre las dinámicas políticas involucradas y su relevancia en la formación de los estudiantes brasileños de educación básica.

Palabras clave: Venezuela; Guyana; Brasil; Frontera; Conflicto; Esequibo; Exxon Mobil; Neocolonialismo.

ABSTRACT

This article presents an explanatory, qualitative, and historical study framed within the field of international relations, which examined the border conflict between Venezuela and Guyana, from the time when both were colonies of Spain and Great Britain respectively, to their consolidation as sovereign states. The main objective was to analyze the historical context and events that gave rise to this conflict, as well as to evaluate its impact on Brazil's foreign policy and its relevance in Brazilian education, with a particular focus on the most recent events of 2023.

The methodology employed consisted of a documentary analysis based on news, articles, and books, complemented by a geopolitical analysis that studied how geography and strategic interests influence international relations. The work was organized into three parts: first, the current situation of the conflict was analyzed; second, a historical context was provided from its origins to the present; and finally, the influence of the conflict on Brazil's foreign policy decisions was discussed.

This approach not only aims to inform about a topic of great international relevance but also offers a critical perspective on the complexities of diplomacy in South America. Additionally, it highlights the influence of European and North American hegemonic powers, inviting the reader to reflect on the political dynamics involved and their relevance in the education of Brazilian basic education students.

Key words: Venezuela; Guyana; Brazil; Border; Conflict; Esequibo; Exxon Mobil; Neocolonialism.

INTRODUCCIÓN

El conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana por el territorio del Esequibo es una controversia prolongada que ha captado la atención internacional¹. La disputa formal se remonta al siglo XIX, cuando Venezuela presentó una queja contra el Imperio Británico², alegando una posible invasión de sus tierras por parte de Gran Bretaña (FAÚNDEZ, 2003). A lo largo de más de un siglo, este conflicto ha carecido de una resolución definitiva.

A mediados del siglo XIX, Venezuela enfrentaba una gran desventaja al ser un país pequeño, agrícola y con una población limitada³, recientemente independizado tras su guerra con España. En contraste, el Imperio Británico, con su poderoso ejército y dominio naval, mantenía una posición hegemónica en el mundo. En 1899, durante el Laudo Arbitral de París⁴ Venezuela fue representada por Estados Unidos, país que favorecía claramente los intereses británicos, lo que resultó en la adjudicación del territorio del Esequibo a la entonces colonia británica, Guyana Inglesa (FAÚNDEZ, 2003).

Tras la independencia de Guyana en 1966 (DOMÍNGUEZ, 2003), Venezuela intentó sin éxito resolver la disputa fronteriza de manera bilateral. Esto llevó a la intervención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966, con la esperanza de lograr una solución pacífica. Sin embargo, el tratado fue suspendido durante 12 años, y Venezuela se rehusó a firmar un nuevo acuerdo, manteniendo así la disputa territorial (FAÚNDEZ, 2003).

Durante este período, Brasil se ofreció como mediador en el conflicto, dada su proximidad tanto a Venezuela como a Guyana. La participación brasileña en la mediación es clave para comprender su postura geopolítica en la región, ya que un conflicto armado entre sus vecinos podría generar consecuencias negativas para Brasil, incluyendo

¹ REUTERS. Exxon procede com polémico projeto na zona em disputa entre Guiana e Venezuela. 5 mar. 2015. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150304_ultnot_venezuela_guyana_esequibo_protesta_az Accesado el 28/09/2024.

ALONSO, Juan Francisco. No toleraremos una anexión de nuestro territorio: la respuesta de Guyana a la ley de defensa del Esequibo aprobada por Venezuela. BBC, 4 abr. 2024. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cy0zlrny41xo> Accesado el 28/09/2024.

ANDRADE GOUVEA, Matheus. O peso do Brasil na mediação entre a Venezuela e a Guiana. DW, 14 dez. 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/pt-br/o-peso-do-brasil-na-media%C3%A7%C3%A3o-entre-a-venezuela-e-a-guiana/a-67719234> Accesado el 23/08/2024.

SPUTNIK. DIARIO EL PAÍS.CR. Brasil y EEUU abogan por una solución pacífica del contencioso del Esequibo. Disponible en: <https://www.elpais.cr/2023/12/13/brasil-y-eeuu-abogan-por-una-solucion-pacifica-del-contencioso-del-esequibo/> Accedido el 21/08/2024

² En 1822, Venezuela se quejó directamente con el embajador de Gran Bretaña en Caracas por las incursiones de colonos británicos al Este del Río Esequibo. (FAÚNDEZ, 2003).

³ En 1873 Venezuela realizó su primer censo poblacional arrojando un resultado de 1.732.411 habitantes representando una densidad de 1,9 hab/km². (Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela. 2014).

⁴ El laudo arbitral de París fue una sentencia emitida en la ciudad de París-Francia el 03/10/1899 donde un tribunal internacional resolvería la controversia fronteriza entre Venezuela y Gran Bretaña (FAÚNDEZ, 2003).

desplazamientos masivos, violaciones de su espacio aéreo y territorial, y la posible intervención de potencias extranjeras como Estados Unidos, Reino Unido o Rusia, así como de países vecinos como Colombia y Surinam.

Conforme a lo expuesto, el presente trabajo se inserta en el estudio de las relaciones internacionales de los países involucrados en el conflicto fronterizo. Su propósito es analizar el contexto histórico que dio origen a esta disputa, su impacto en la política exterior de Brasil y la relevancia de estos temas en la educación básica brasileña. El artículo se estructura en tres partes: primero, un análisis de la situación contemporánea del conflicto; segundo, un repaso histórico desde sus orígenes; y finalmente, una discusión sobre cómo este conflicto ha influido en las decisiones de la política exterior de Brasil y su relevancia en la formación de los estudiantes brasileños de educación básica.

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONFLICTO

El conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana sigue latente en la Corte Internacional de Justicia (CIJ)⁵. A pesar de que Venezuela no reconoce la jurisdicción de la CIJ en este caso, mantiene firme su reclamo sobre el territorio del Esequibo. Por su parte, Guyana sostiene que el conflicto fue resuelto con el Laudo Arbitral de 1899, el cual Venezuela considera nulo e írrito.

En diciembre de 2023, el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, reafirmó el reclamo territorial sobre el Esequibo y convocó un referéndum consultivo para la creación del estado Guayana Esequiba, logrando un 95% de aprobación popular (MOLEIRO, 2023). Tras esta victoria, se activaron mecanismos legales para la reivindicación del Esequibo, lo que generó una escalada de tensiones diplomáticas entre ambos países. Esta situación derivó en una reunión entre los presidentes de Venezuela y Guyana en San Vicente y las Granadinas, el 14 de diciembre de 2023 (MATRAVOLGYI, 2023). Mientras que Maduro expresó su deseo de mantener la paz y llegar a un acuerdo, el presidente de Guyana reiteró que no estaba dispuesto a discutir el tema, ya que consideraba el asunto resuelto con el Laudo Arbitral de 1899 (MATRAVOLGYI, 2023).

El conflicto sigue latente y la situación es tensa. ALONSO (2024) señala que las autoridades guyanesas advirtieron que “no tolerarán la anexión, toma u ocupación de ninguna parte de su territorio soberano”. Esta declaración fue una respuesta a la aprobación de la Ley de Defensa del Esequibo en Venezuela. Además, Venezuela ha denunciado que Guyana ha permitido la instalación de bases militares estadounidenses en el territorio en disputa, lo que agrava aún más las tensiones entre ambos países (ALONSO, 2024).

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PROBLEMA FRONTERIZO.

2.1 El tratado de Tordesillas.

El Tratado de Tordesillas, firmado el 7 de junio de 1494 entre España y Portugal, estableció una línea de demarcación para dividir las tierras recién descubiertas por Cristóbal Colón fuera de Europa, a 370 leguas al oeste de las Islas Azores y Cabo Verde, quedando los territorios al oeste de esta línea en poder de los españoles y los territorios al Este en manos de los portugueses (LORENZO, GALLEGO y TEDEJOR, 1995). (Figura.1)

⁵ **La Corte Internacional de Justicia** es el poder judicial de la Organización de las Naciones Unidas que ayuda a resolver conflictos entre estados soberanos conforme al derecho internacional. (Fonte: https://www.icj-cij.org/es_2024)

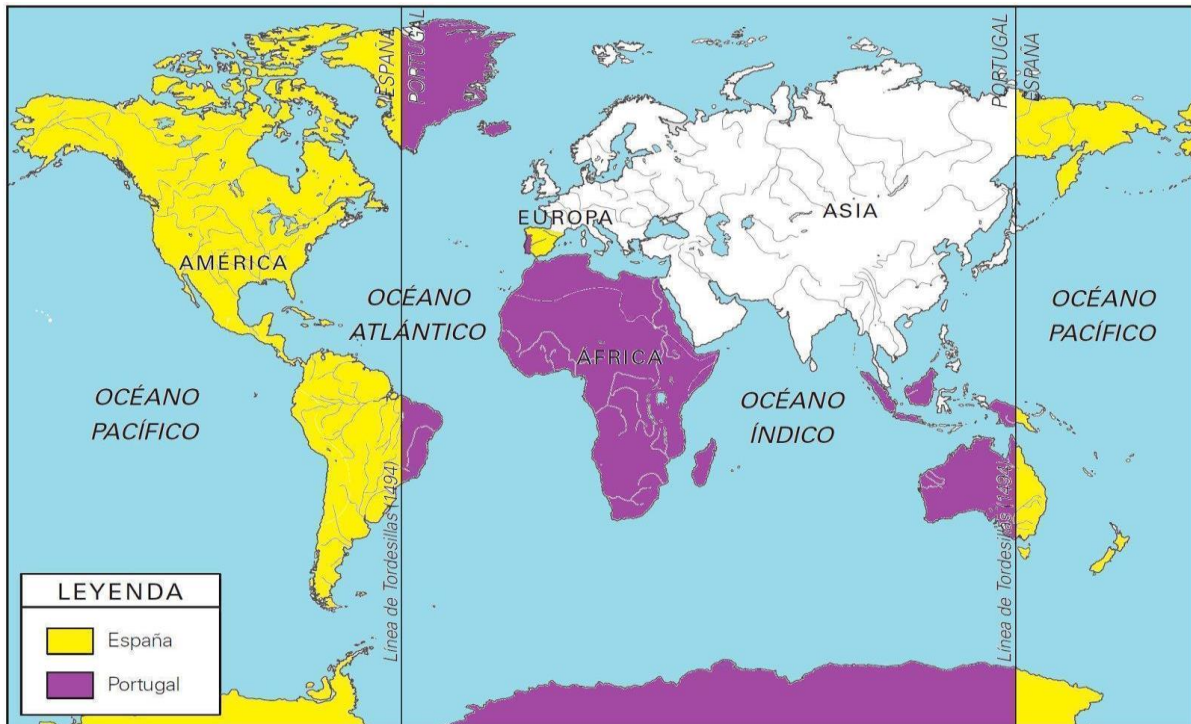


Figura 1. División del mundo según el Tratado de Tordesillas.
Fuente: Historiativa, 2019

Según la Oficina de Turismo de Tordesillas⁶, el tratado fue un ajuste tras la disputa por la colonización de nuevas tierras tras el descubrimiento de América. El papado trazó una línea que inicialmente favorecía a España, pero la presión portuguesa llevó a la firma de este acuerdo.

2.2 Capitanía general de Venezuela, sus límites fronterizos e invasión de los ingleses.

La capitanía general de Venezuela fue una subentidad territorial del Imperio español adscrita al Virreinato de la Nueva Granada, establecida en América y gobernada por capitanes generales que dependían directamente de la Corona de España. Es decir, fue una entidad administrativa del Virreinato de Nueva Granada como parte del Imperio español en América, que limitaba al Norte con el mar Caribe, al Este, a partir del río Esequibo, con la Guayana británica y Surinam, al Oeste con la Nueva Granada y al Sur con la colonia portuguesa de Brasil. (GONZÁLEZ, 2015).

En ese sentido, SERBIN (p. 175), citado por DOMÍNGUEZ et al. (2003, p. 5), sostiene que:

⁶ OFICINA DE TURISMO DE TORDESILLAS. El Tratado de Tordesillas. Ayuntamiento de Tordesillas. Disponible en: <http://www.tordesillas.net/descubre-tordesillas/historia/el-tratado-de-tordesillas>. Accesado el 23/08/2024.

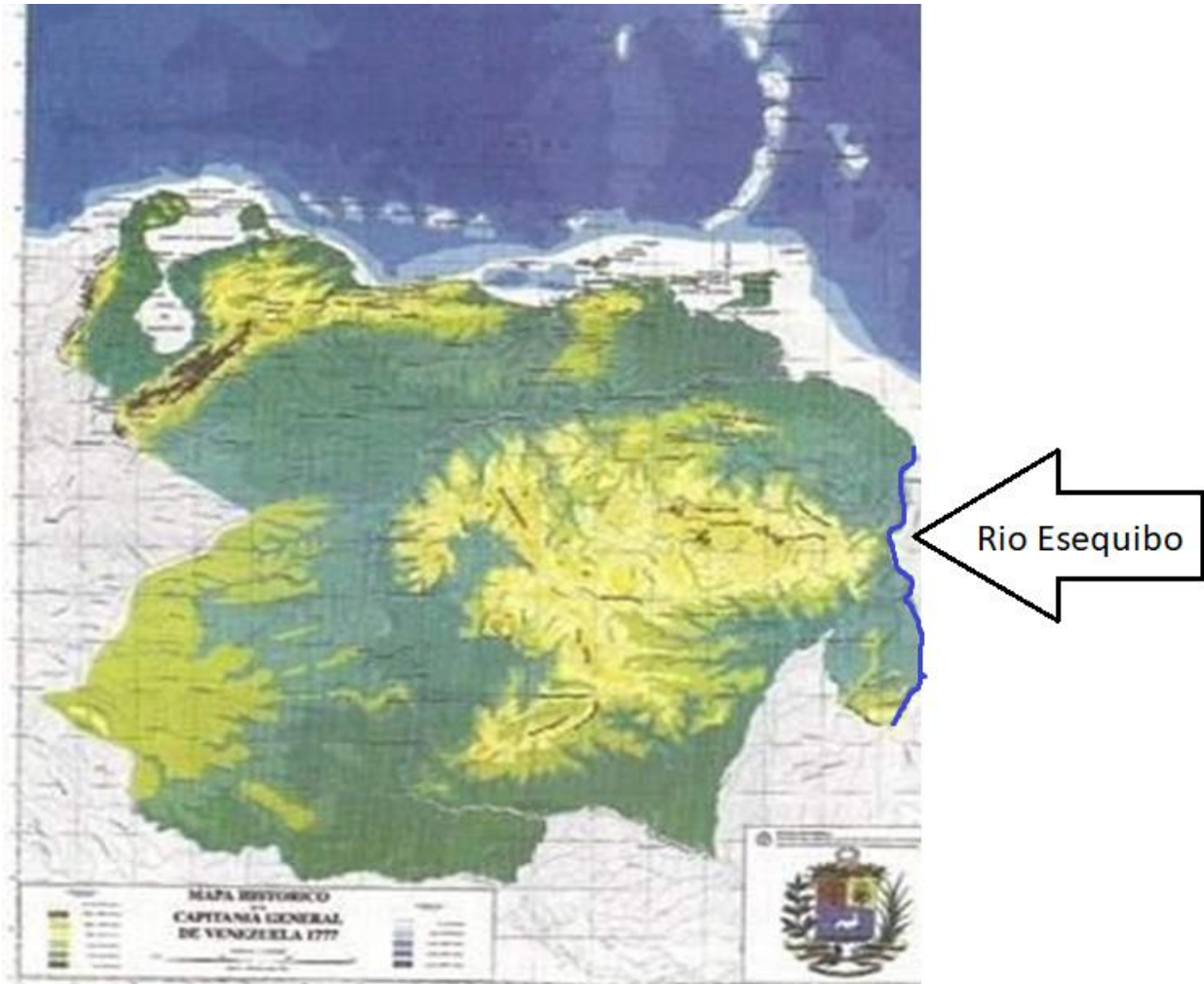


Figura 3. Mapa de la Capitanía General de Venezuela en 1777

Fuente: Analítica.

Imagen adaptada por el autor, 2024

En la figura 3, también se puede observar claramente que el Río Esequibo, marcado por una línea de color azul e indicada por una flecha con la etiqueta: Río Esequibo, era la frontera natural de la Capitanía General de Venezuela con la Guyana Británica.

2.3 Inicio del reclamo de Venezuela contra el expansionismo inglés hacia el oeste del río esequibo.

FAÚNDEZ (2003, p. 22) afirma que:

El Dr. Badell sitúa los orígenes de esta controversia en 1822, cuando, por primera vez, se detectó la presencia de colonos ingleses al oeste del río Esequibo, más allá de lo que – conforme al Tratado de Londres de 1814, en que las Provincias Unidas de los Países Bajos le cedieron a Gran Bretaña parte de sus posesiones en Guyana–, podía legítimamente ser reclamado por Gran Bretaña.

A partir de 1840, Gran Bretaña comenzó una continua expansión de sus fronteras hacia el oeste del río Esequibo, trazadas unilateralmente a expensas de un territorio que España había reclamado como suyo, y que posteriormente fueron heredados por Venezuela. En este contexto, Venezuela formaba parte de la Gran Colombia y, en 1824, la división territorial de Colombia situaba la provincia de Guayana hasta el río Esequibo (FAÚNDEZ, 2003).

FAÚNDEZ (2003, p. 23) sostiene que el Dr Badell:

...recuerda que, el 16 de julio de 1824, cuando la naciente república de Colombia solicitó el reconocimiento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, se dejó expresa constancia que este país se extendía 'por el mar del norte, desde el río Esequibo o confines de la provincia de Guayana'. En diciembre de 1824, el Reino Unido reconoció a Colombia como Estado independiente, sin hacer ninguna objeción a los límites reclamados por Colombia.

Tras la disolución de la Gran Colombia en 1830, Gran Bretaña comenzó a elaborar mapas sin el consentimiento ni la participación de Venezuela. La Royal Geographical Society de Londres encargó al naturalista alemán Robert Schomburgk la tarea de delimitar, de manera unilateral, las fronteras con Venezuela (FAÚNDEZ, 2003). El primer mapa de Schomburgk, según FAÚNDEZ (2003, p. 28), fue "un simple croquis, producto de su visita, de 1835 a 1839, que ya se apartaba de la línea de reclamación venezolana, atribuyendo a Gran Bretaña territorios que previamente había reconocido como colombianos".

Ante esta flagrante violación de su soberanía, Venezuela protestó, logrando que Gran Bretaña retirara los postes marcados por Schomburgk. No obstante, comenzaron a circular en Gran Bretaña mapas atribuidos a Schomburgk, incluso después de su muerte, además de otros elaborados por "Thomas Heyward Gignilliat" *en 1896*" (FAÚNDEZ, 2003).

Posteriormente, se trazaron otras líneas fronterizas: Aberdeen (1844), Granville (1881), Rosebery (1886) y Salisbury (1890), evidenciando una constante expansión británica hacia el oeste venezolano. En este contexto, FAÚNDEZ (2003, p. 26) señala que "la cuarta línea abarcaba valiosos yacimientos auríferos y situaba a Gran Bretaña a las orillas del río Orinoco".

En línea con lo expuesto anteriormente, FAÚNDEZ (2003, p. 26) señala que:

Los mapas en que se basaban las reclamaciones británicas no eran creíbles ni para ellos mismos. En efecto, en un memorándum de junio de 1886, el Bibliotecario de la Oficina de Asuntos Extranjeros del Reino Unido, señor Edward Herslet, restó importancia a dichos mapas, señalando que los límites indicados en ellos por Robert Schomburgk no debían tomarse como fidedignos, ya que tales límites nunca habían sido ajustados por los respectivos gobiernos.

Por otro lado, el 18 de noviembre de 1850, el cónsul británico en Caracas comunicó al Gobierno de Venezuela que Gran Bretaña no tenía intenciones de ocupar el territorio en disputa, comprometiéndose ambas naciones a mantener el status quo bilateral. Sin embargo, Gran Bretaña violó este acuerdo, continuando su incursión en tierras venezolanas, como se evidenció en los trazados de las líneas fronterizas mencionadas anteriormente (FAÚNDEZ, 2003).

Además de incumplir los acuerdos suscritos con Venezuela, Gran Bretaña recurría a constantes amenazas. En este sentido, FAÚNDEZ (2003, p. 27) indica:

como parte de esa estrategia expansionista por parte de Gran Bretaña, en enero de 1895, aprovechando que los guardias venezolanos se encontraban realizando ejercicios de campo, las tropas inglesas tomaron posesión de un puesto militar venezolano, arriaron la bandera venezolana e izaron la propia.

No obstante, las tropas venezolanas recuperaron rápidamente dicho puesto y capturaron a los soldados británicos involucrados en la acción (FAÚNDEZ, 2003).

Gran Bretaña continuó invadiendo territorio venezolano, lo que llevó a Venezuela a presentar reiteradas protestas ante el gobierno británico. Sin embargo, Gran Bretaña hizo caso omiso y nunca evacuó a sus colonos, utilizando la fuerza para intimidar al gobierno venezolano y tratar de que desistiera de su reclamo territorial (FAÚNDEZ, 2003).

En ese contexto, FAÚNDEZ (2003, p. 27) sostiene:

Esos hechos, unidos a la presencia de naves británicas en la boca del Orinoco y a la negativa británica a someter esta controversia al arbitraje internacional, hicieron que, después de protestar oficialmente por los actos de despojo en su contra, el 20 de febrero de 1887, Venezuela rompiera relaciones diplomáticas con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.

Ante estos acontecimientos, el gobierno de los Estados Unidos, basándose en la Doctrina Monroe⁷, se dirigió al primer ministro británico Salisbury, advirtiéndole que no toleraría que potencias europeas tomaran por la fuerza territorios en América. En ese mensaje se especificaba, según FAÚNDEZ (2003, p. 28):

Las pretensiones británicas respecto de territorio venezolano no estaban fundadas en el Derecho, y que la línea Schomburgk era imposible de ser considerada como tal, puesto que sólo había tenido origen en razones de conveniencia y oportunidad... y que ellas nunca habían contado con el consentimiento de Venezuela.

Posteriormente, el gobierno estadounidense emitió un ultimátum a Gran Bretaña, exigiendo que el conflicto se sometiera a arbitraje internacional. Dado que Gran Bretaña demoró en responder, Estados Unidos consideró que tenía jurisdicción sobre el asunto y que podía iniciar el proceso de arbitraje para demarcar la frontera con Venezuela. Finalmente, Gran Bretaña aceptó el arbitraje internacional, aunque en sus propios términos (FAÚNDEZ, 2003).

2.4 Del tratado de Washington al laudo arbitral de París.

Ante la controversia expuesta en el apartado anterior, el 2 de febrero de 1887 se firmó el Tratado de Washington entre Gran Bretaña y los Estados Unidos de América. En este contexto, el presidente estadounidense Grover Cleveland designó una comisión para investigar los límites entre Venezuela y la Guayana Británica, enviando a su secretario de Estado, Richard Olney, para las negociaciones. Por su parte, el Reino Unido envió a su embajador en Estados Unidos, Julián Pauncefote, mientras que Venezuela estuvo representada por el ministro plenipotenciario José Andrade (FAÚNDEZ, 2003).

Conforme al artículo I del Tratado de Washington, se procedió de inmediato a nombrar el tribunal arbitral, que se instaló el 25 de enero de 1899 en el Palacio de Orsay, en París. El artículo II definió la composición del tribunal, el cual debía estar integrado por cinco juristas: uno nombrado por el presidente de los Estados Unidos, Melville Weston Fuller, presidente de la Corte Suprema, y otro elegido por los jueces de la misma Corte, David Josiah Brewer. El Reino Unido designó a dos árbitros mediante la Comisión Judicial del

⁷ La doctrina Monroe establecía que cualquier intervención de los europeos en América sería vista como un acto de agresión que requeriría la intervención de los Estados Unidos de América. (Solana, 2019)

Consejo Privado de Su Majestad: el Barón Herschell y Sir Richard Henn Collins, juez de la Corte Suprema de Justicia británica. El presidente del tribunal, elegido por estos cuatro árbitros, fue el jurista ruso Fiódor Fiódorovich Martens. Sin embargo, tras el fallecimiento del Barón Herschell el 1 de marzo de 1899, fue reemplazado por Charles Russell of Killowen, miembro del Consejo Privado de la Reina Victoria (FAÚNDEZ, 2003).

Es fundamental señalar que el Tratado de Washington no incluyó la participación de Venezuela en la selección de árbitros, como se evidencia en su artículo II. Esto significó que Venezuela no tuvo la oportunidad de elegir a ningún árbitro, a diferencia de lo que hicieron el Reino Unido y los Estados Unidos. La falta de árbitros venezolanos en la composición del tribunal refleja la perspectiva colonialista del Reino Unido, que solo aceptó el arbitraje bajo la condición de que la representación de Venezuela recayese en los Estados Unidos, argumentando que no existían juristas venezolanos competentes para asumir dicho rol (Faúndez, 2003).

FAÚNDEZ (2003, p. 100) señala que:

Julián Pauncefote, Embajador del Reino Unido, envió una carta a Lord Salisbury, Primer Ministro del Reino Unido, de fecha 18 de diciembre de 1896 en la que afirmó lo siguiente: No hay peligro de que el Sr. Olney escuche ni por un momento el aullido venezolano pidiendo una modificación de nuestros términos de arbitraje. Pero me inquieta un poco la posibilidad de que no inste a los jueces estadounidenses a nombrar a un venezolano como árbitro... Puede parecer injusto que haya dos ingleses de nuestro lado y ningún venezolano del otro, pero el venezolano aceptó ser representado por los EE.UU. y ciertamente me comprometí a que la cuestión sería arbitrada precisamente como si la controversia fuera entre G. Bretaña y los EE.UU. por la razón, entre otras, de que no conocemos a ningún jurista venezolano digno de ese nombre, a quien pudiéramos consentir en confiar las funciones de árbitro en tal caso.

Es relevante resaltar que las negociaciones se llevaron a cabo en el idioma inglés, marginando así el español. Esto limitó casi por completo la participación de Venezuela, que, tras su reciente independencia, enfrentaba crisis internas, lo que a su vez redujo su influencia en la discusión del tratado, en contraposición a los representantes de Estados Unidos y el Reino Unido. La omisión del español sugiere que el Reino Unido consideraba que negociaba exclusivamente con EE. UU., no con Venezuela, evidenciando su percepción colonialista de este último como un Estado inferior (Faúndez, 2003).

En este contexto, BADELL (2003, p. 98) sostiene que:

Fiódor Fiódorovich Martens fue el presidente del tribunal arbitral de París compartía este mismo criterio para el Reino Unido negociar directamente con Venezuela equivalía a rebajarse y abandonar su posición dominante, precisamente por eso sólo accedió a resolver la disputa mediante arbitraje ante la intervención de los Estados Unidos de América.

Finalmente, la interpretación de la regla “a” del artículo IV del Tratado de Washington generó discrepancias significativas entre los Estados Unidos y el Reino Unido. Richard Olney, secretario de Estado estadounidense, comunicó al ministro venezolano José Andrade que esta regla sólo se aplicaba a ocupaciones anteriores a 1814, limitando así los derechos británicos a los territorios cedidos por Holanda. No obstante, los británicos interpretaron la regla como aplicable a ocupaciones de más de 50 años desde 1814, ignorando el Tratado de Status Quo de 1850, que establecía un compromiso mutuo de no expandir ocupaciones en el territorio disputado (FAÚNDEZ, 2003).

El Reino Unido no respetó este tratado, insistiendo en su expansión territorial. Olney, en correspondencia con Pauncefote, sugirió no reconocer el acuerdo de 1850, lo que llevó a la violación de su valor jurídico. La interpretación de la regla “a” contraviene el principio de *"uti possidetis iuris"*, que establece que los Estados deben mantener las fronteras existentes al momento de su independencia, lo cual no se respetó en este caso (FAÚNDEZ, 2003).

El tribunal arbitral de París priorizó el principio *"uti possidetis facti"*⁸, legitimando así la ocupación británica de territorios venezolanos. Este enfoque también buscó desacreditar el argumento de Andrade sobre la inconstitucionalidad de cualquier enajenación territorial según la Constitución de 1893. La discrepancia en la interpretación de las reglas del artículo IV culminó en el Laudo Arbitral de 1899, que favoreció a Gran Bretaña (FAÚNDEZ, 2003).

2.5 El acuerdo de Ginebra.

Venezuela, coaccionada y amenazada con una posible invasión, tuvo que aceptar, con muchas reservas y descontento, la decisión del laudo arbitral. En ese momento, varios barcos de guerra alemanes, italianos y británicos se encontraban en sus costas, bajo el

⁸ *Uti possidetis de facti* significa, “usarás lo que posees de acuerdo al hecho”. Es decir, que un país puede quedarse con el territorio que ocupó a pesar que dicho territorio pertenezca a otro país soberano. (Parodi, 2019)

pretexto de cobrar la deuda externa, listos para abrir fuego contra el país si no se aceptaba la decisión del juez (BADELL, 2003).

Las reclamaciones de Venezuela sobre la nulidad del mencionado Laudo Arbitral se extendieron durante varias décadas, hasta que en 1966 se firmó el Acuerdo de Ginebra. Según BADELL (2003, p. 231), este pacto fue “El acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica”.

Es importante mencionar que en dicho acuerdo se estableció que cada parte debía designar dos funcionarios para resolver la disputa. En caso de no llegar a un acuerdo, el caso se pasaría al secretario general de la ONU para que éste determinara el mejor mecanismo jurídico para resolver la controversia, de acuerdo con el artículo 33 de la carta de las Naciones Unidas. Esta selección de medios de solución se repetiría hasta que se resolviera la disputa o se agotaran los mecanismos del mencionado artículo, lo que ocurriera primero (BADELL, 2003).

2.6 Independencia de Guyana y su herencia del conflicto.

Tras la firma del Acuerdo de Ginebra, el 26 de mayo del mismo año, el Reino Unido reconoció la independencia de la República Cooperativa de Guyana. Venezuela, por su parte, envió una nota diplomática al nuevo país, enfatizando que no renunciaría a sus reclamaciones sobre el Esequibo y que sólo reconocía las fronteras del nuevo estado a partir del río Esequibo hacia el Este (BADELL, 2003).

El gobierno venezolano intentó abordar el asunto fronterizo con el nuevo gobierno de la República Cooperativa de Guyana, pero este último se negó, alegando que el conflicto se había resuelto en 1899. Sin embargo, Venezuela sostuvo que el mencionado Laudo Arbitral estaba viciado y carecía de fundamentos legales. Ante la negativa de Guyana de reconocer los límites fronterizos orientales de Venezuela, este último llevó el caso a las Naciones Unidas para mediar en el conflicto, lo que resultó en la firma del Protocolo de Puerto España en 1970. Este protocolo tuvo como objetivo suspender por un período de 12 años la aplicación del Acuerdo de Ginebra, paralizando la controversia y retrasando la implementación de los medios de solución previstos en el artículo 33 de la carta de las Naciones Unidas (BADELL, 2003).

2.7 Suspensión y retoma del acuerdo de Ginebra.

Para el momento de la firma del Protocolo de Puerto España, Venezuela estaba en pleno proceso de negociación sobre la delimitación de áreas marinas y submarinas al norte de su Golfo con la República de Colombia. Por ello, decidió suspender temporalmente los efectos del Acuerdo de Ginebra para centrarse en la resolución de los conflictos limítrofes con Colombia. Ante las amenazas simultáneas de la República de Colombia y la República Cooperativa de Guyana, Venezuela optó por congelar las negociaciones con Guyana durante doce años, buscando estabilizar su política fronteriza (BADELL, 2003).

2.8 Aumento de la tensión del conflicto fronterizo

REUTERS (2015), en fecha 5 de marzo de 2015, publicó en su portal⁹ que:

El Gobierno de Guyana informó que Exxon Mobil comenzará a perforar el yacimiento Stabroek Block el próximo viernes. Este se ubica en aguas en disputa territorial con Venezuela, en la zona del Esequibo, administrada por Guyana y que Venezuela reclama como propia.

Este anuncio llegó a Miraflores y encendió las alarmas, provocando que Venezuela protestara por lo que considera una clara violación de los acuerdos alcanzados en Ginebra en 1966. A este respecto, ARAUJO (2023, p. 14) confirma:

El problema fronterizo entre Venezuela y Guyana se intensificó en febrero de 2015, cuando Guyana autorizó a Exxon Mobil a explorar la región del Esequibo. El gobierno venezolano protestó, afirmando que el Acuerdo de Ginebra de 1966 prohibía dicha explotación, llevando al gobierno de Venezuela a retirar a su embajador en Guyana. Luego, en septiembre de 2015, tras la mediación del secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, se acordó restaurar las relaciones diplomáticas.

3. ANÁLISIS CRÍTICO Y PERSPECTIVAS FUTURAS

3.1 Sobre la actuación del Reino Unido en el Esequibo

Desde la perspectiva del autor de este artículo, existen numerosas evidencias históricas

⁹REUTERS. Exxon procede com polémico projeto na zona em disputa entre Guiana e Venezuela. 5 mar. 2015.

Disponível em:

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150304_ultnot_venezuela_guyana_essequibo_protesta_az

Accesado el 28/09/2024.

que demuestran que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte actuó de manera arbitraria, unilateral y hegemónica contra Venezuela para despojarle del territorio Esequibo. A continuación, se resumen las acciones más relevantes que evidencian este comportamiento:

- a. El Reino Unido aprovechó la debilidad militar de Venezuela, que recién había ganado su independencia del Imperio Español a un alto costo humano, para invadir el territorio Esequibo en busca de sus riquezas.
- b. Violó abiertamente el acuerdo de Status Quo alcanzado en 1850 con Venezuela.
- c. Mantuvo una constante amenaza y amedrentamiento hacia Venezuela, desplegando su flota naval en las bocas del Río Orinoco y frente a las costas de La Guaira, con la intención de bombardear si no se aceptaba la decisión dictada en el Laudo Arbitral.
- d. Solo aceptó negociar con Venezuela si ésta era representada por otra potencia de igual nivel.
- e. No permitió la participación de Venezuela en la elección de los árbitros del Laudo Arbitral de 1899.
- f. Realizó todas las negociaciones en inglés, excluyendo el uso del español, lo que dificultó la comprensión del ministro Plenipotenciario venezolano, José Andrade, sobre los términos del Tratado de Washington.
- g. Manipuló los mapas elaborados por Schomburgk, buscando justificar su expansión hasta la desembocadura del Río Orinoco, donde se ubican yacimientos de oro y otras riquezas minerales.

Además, el jurista del tribunal del Laudo Arbitral de París de 1899, Fiódor Fiódorovich Martens, compartía la visión británica respecto a Venezuela, considerándola un estado semi-bárbaro sin juristas reconocidos para representarla ante un tribunal internacional, lo que sugiere un posible sesgo a favor de Gran Bretaña. Por otro lado, el canciller estadounidense Olney también mostró preferencia por los británicos al sugerirles que no mencionaran el tratado de Status Quo de 1850 para evitar prolongar el juicio (BADELL, 2003).

A la luz de estos hechos, queda claro que Venezuela fue coaccionada, bajo amenazas militares, a aceptar la decisión del Laudo Arbitral de París en 1899, con el fin de evitar un bombardeo a sus costas, una invasión a gran escala y un derramamiento innecesario de sangre venezolana. No obstante, el ministro venezolano José Andrade criticó

insistentemente la manera en que se llevó a cabo el juicio, argumentando que la constitución venezolana no permitía la enajenación de su territorio por la fuerza o la coacción (BADELL, 2003). Este argumento resalta que Venezuela no se quedaría pasiva y apelaría la decisión del tribunal, lo que culminó con la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966 (BADELL, 2003). Sin embargo, ese mismo año, la Guyana Británica se independizó del Reino Unido, heredando el conflicto fronterizo con Venezuela, el cual persiste hasta hoy, con repercusiones en la región.

3.1 El conflicto y la política Exterior Brasileña

En relación con los eventos recientes de 2023 entre Venezuela y Guyana, Brasil ha adoptado una política exterior pacifista y mediadora en conflictos regionales. Esto se evidencia al analizar las mediaciones brasileñas en el siglo XX, destacando casos como el Tratado de Petrópolis¹⁰ en 1903, el Tratado de Paz con Perú en 1908, la Guerra del Chaco¹¹ entre Bolivia y Paraguay en 1935 y el Tratado Ecuador-Perú en 1998.

Por lo tanto, se puede afirmar que Brasil ha optado reiteradamente por una política exterior caracterizada por acciones conciliadoras, promoviendo la paz y la estabilidad en la región. Esta postura es respaldada por el jurista y exministro de Relaciones Exteriores brasileño Celso Lafer, citado por GOUVEIA (2023), quien sostiene que "Brasil estableció su territorio de manera pacífica y siempre ha buscado mantener la región libre de conflictos".

En hechos más recientes, los resultados del referéndum consultivo¹² llevado a cabo por el gobierno venezolano el 3 de diciembre de 2023, que pretende otorgar fundamentos legales para anexar el territorio del Esequibo como otro de sus Estados, al obtener casi un 96% de aprobación de la población, ha generado preocupación en el gobierno brasileño. Como consecuencia, Brasil ordenó el despliegue de sus fuerzas armadas en la frontera norte con Venezuela y Guyana para proteger su integridad territorial y disuadir al gobierno venezolano de intentar una invasión al Esequibo. Mientras las tensiones entre Caracas y Georgetown aumentaban, Itamaraty propuso utilizar su territorio¹³ como sede para

¹⁰ LIMA ALVES, Flávia. O Tratado de Petrópolis: Interiorização do conflito de fronteiras. Brasília, v. 42, n. 166, abr./jun. 2005.

¹¹ BORBA VARGAS, Celia Analía. Mediación de la Liga de las Naciones en la Guerra del Chaco: una aproximación a las explicaciones de su fracaso. 2016. 28 f. Trabalho de conclusão de curso (Especialização em Relações Internacionais) — Universidade de Brasília, Brasília, 2016.

¹² FRANCE 24. CNE: venezolanos aprueban con "abrumadora" mayoría anexar al mapa del país la zona de disputa con Guyana. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231203-venezuela-vota-en-un-referendo-sobre-el-essequibo-en-disputa-con-guyana>. Accesado el 23/08/2024.

¹³ JUNQUEIRA, Caio. Brasil oferece sediar novo encontro entre Guiana e Venezuela em 2024. Disponible en: <https://www.cnnbrasil.com.br/internacional/brasil-oferece-sediar-novo-encontro-entre-guiana-e-venezuela-em-2024/> Accesado el

reuniones que busquen soluciones pacíficas que ayuden a reducir las tensiones entre los países involucrados. Sin embargo, el gobierno venezolano rechazó indirectamente la propuesta brasileña al reunirse con su homólogo guyanés en Kingstown, capital de San Vicente y las Granadinas¹⁴. En este sentido, Andrade Gouveia (2023) afirmó que "Brasil es un país tan grande que tiene un peso diplomático muy importante. Desde el punto de vista de su influencia, le interesa ser mediador en todo tipo de conflictos". Por lo tanto, resolver los conflictos regionales o ayudar a evitar la escalada de tensiones entre países vecinos es parte integral de la política exterior de Brasil.

Sin embargo, dada la complejidad del conflicto y los intereses económicos de potencias militares y nucleares en la zona reclamada por Venezuela, así como la negativa del gobierno de Guyana a aceptar las reivindicaciones históricas venezolanas sobre el territorio del Esequibo, no se vislumbra una resolución a corto plazo del problema descrito. Como se mencionó al inicio de este trabajo, el caso está en manos de la Corte Internacional de Justicia, pero Venezuela se niega¹⁵ a reconocer su jurisdicción, a pesar de que en el Acuerdo de Ginebra de 1966 aceptó que el secretario general de la ONU sería el funcionario competente para determinar los mecanismos jurídicos más apropiados para solucionar el conflicto (Badell, 2003). Tovar (2018) señala que *"en una declaración de la oficina del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, Antonio Guterres, su portavoz Stéphane Dujarric aseguró que debido a que no se ha alcanzado progreso significativo en llegar a una solución a la controversia, Guterres procedió con su responsabilidad y escogió al tribunal para resolver el diferendo"*. Este tribunal es la Corte Internacional de Justicia, que actuará como mediador entre Venezuela y Guyana en la resolución del conflicto fronterizo.

Es importante mencionar que, según el portal de la ONU¹⁶ (2023), en marzo de 2018, Guyana solicitó a la Corte iniciar un proceso contra Venezuela, pidiéndole que confirmara la validez jurídica y vinculante del "Laudo sobre el Límite entre la Colonia de la Guayana

13/10/2024.

¹⁴ DIARIO EL PAÍS. Nicolás Maduro e Irfaan Ali, se reunieron para buscar una solución sobre el conflicto del Esequibo. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/mundo/nicolas-maduro-e-irfaan-ali-se-reunieron-para-buscar-solucion-sobre-el-conflicto-del-essequibo-1411.html> Accesado el 13/10/2024

¹⁵ EFE. Maduro reitera que Venezuela no reconoce la jurisdicción de la CIJ en la pugna con Guyana. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2024-03-06/maduro-reitera-que-venezuela-no-reconoce-la-jurisdiccion-de-la-cij-en-la-pugna-con-guyana/> Accesado el 13/10/2024

¹⁶ NACIONES UNIDAS. La Corte Internacional de Justicia pide a Venezuela que se abstenga de cualquier acción que modifique la situación actual del Esequibo. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526122> Accesado el 13/10/2024

Británica y los Estados Unidos de Venezuela” del 3 de octubre de 1899”.

Es fundamental destacar que el Laudo Arbitral de París, mencionado anteriormente, se basó en pruebas manipuladas por Gran Bretaña, así como en la negligencia de los Estados Unidos por no cumplir con su compromiso de verificar las fronteras entre Venezuela y la Guayana Británica, a pesar de haber asegurado que enviarían una comisión (FAÚNDEZ, 2003). Además, la anulación arbitraria del acuerdo de Status Quo de 1850, promovida por Estados Unidos, que había sido firmado entre los gobiernos de Venezuela y Gran Bretaña y que posteriormente fue violado por este último, pone en duda la validez jurídica vinculante de dicho laudo ante la actual Corte Internacional de Justicia. En otras palabras, un tribunal no puede legitimar una decisión viciada y claramente parcial sin comprometer su credibilidad y objetividad ante la comunidad internacional.

CONSIDERACIONES FINALES

Al revisar los orígenes del conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana, se puede observar que ni España ni Portugal tenían autoridad legítima para dividir el mundo. Estas naciones no eran las únicas potencias de la época y, además, ignoraron que los nuevos territorios ya estaban habitados por civilizaciones con sus propios sistemas de gobierno y derecho a la autodeterminación. Más tarde, Holanda inició su expansión territorial, ocupando parte del territorio español conocido como las Guayanas, lo que refleja claramente las prácticas colonialistas y expansionistas de esa época.

El Tratado de Londres de 1814, firmado entre Inglaterra y Holanda, no incluía las tierras ubicadas al este del río Esequibo, ya que ese territorio pertenecía a la Capitanía General de Venezuela. No obstante, los ingleses comenzaron a expandirse hacia las bocas del río Orinoco, atraídos por las riquezas auríferas, sin el consentimiento del gobierno venezolano. Este hecho fue el detonante del conflicto descrito a lo largo de este trabajo. Cabe destacar que Gran Bretaña no respetó el tratado de Status Quo firmado con Venezuela en 1850, y que el canciller estadounidense Olney instó al primer ministro británico a ignorar dicho acuerdo, en una clara violación del derecho internacional.

Venezuela, al ser vista por Gran Bretaña y Estados Unidos como un estado semi-bárbaro sin juristas de renombre, se vio obligada, con muchas reservas, a aceptar la representación de una potencia hegemónica como Estados Unidos. A pesar de las protestas venezolanas sobre el proceso de selección de los jueces y la inconstitucionalidad de la cesión de tierras

venezolanas, el juez que presidió el tribunal internacional en el Laudo Arbitral de París de 1899 compartía claramente las ideas neocoloniales de Gran Bretaña, fallando a favor de esta última.

La situación fronteriza actual entre Venezuela y Guyana podría haberse evitado si Gran Bretaña hubiera respetado sus compromisos internacionales con Venezuela, en particular el tratado de Status Quo de 1850 firmado por ambos países. El conflicto descrito a lo largo de este análisis es complejo, ya que es bien sabido que las potencias involucradas en el Laudo Arbitral de París de 1899 aún mantienen intereses económicos en el territorio reclamado por Venezuela, especialmente debido a los yacimientos petroleros descubiertos en sus costas. Un ejemplo claro es el interés de Estados Unidos, que a través de empresas petroleras como ExxonMobil¹⁷, y bajo su protección¹⁸, extrae ilegalmente recursos petroleros con el apoyo del gobierno de Guyana, violando los acuerdos establecidos entre Venezuela y Guyana en el Acuerdo de Ginebra de 1966.

Esta situación refleja el abuso de poder y el neocolonialismo ejercido históricamente por potencias europeas, y ahora por Estados Unidos, en la región. Aunque Estados Unidos, a través de la Doctrina Monroe, proclama proteger los intereses de los países del continente americano, en la práctica persigue un objetivo diferente: el control de los recursos minerales de la región. Esta actitud capitalista y belicista se asemeja a las tácticas de Gran Bretaña a principios del siglo XX, cuando intimidó y presionó militarmente a Venezuela para despojarla del territorio Esequibo, socavando su soberanía y obligándola a mantener sus reclamos territoriales frente a Guyana, la actual heredera del conflicto, hasta hoy.

En este contexto, la constante tensión entre Venezuela y Guyana genera inestabilidad en la región, afectando a países vecinos como Brasil. Por ello, la intervención de terceros países se vuelve crucial para mitigar el aumento de las tensiones. Al gobierno brasileño no le resulta conveniente ni beneficioso que surjan conflictos armados en la zona, ya que estos suelen desencadenar desplazamientos masivos de la población, obligando a Brasil y otras naciones a activar mecanismos de asistencia humanitaria, lo que impacta negativamente la

¹⁷ ESTANISLAU, Lucas. El petróleo en juego: cómo las reservas del Esequibo influyen en la disputa entre Venezuela y Guyana. 2023. Documento en línea disponible en:

<https://www.brasildefato.com.br/2023/12/22/el-petroleo-en-juego-como-las-reservas-del-essequibo-influyen-en-la-disputa-entre-venezuela-y-guyana>

Accesado el: 13/09/2024

¹⁸ CARO JIMÉNEZ, Hugo. EE. UU. iniciará ejercicios militares con Guyana tras la disputa con Venezuela por el Esequibo. 2023.

Documento en línea disponible en: <https://www.france24.com/es/am/C3%A9rica-latina/20231207-ee-uu-iniciar-C3%A1-ejercicios-militares-con-guyana-tras-la-disputa-con-venezuela-por-el-essequibo> Accesado el: 19/09/2024

economía local de los estados que reciben a los desplazados.

Por estas razones, Brasil adopta una postura neutral en el conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana. Su política exterior se fundamenta en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en su rol activo como mediador en conflictos regionales, promoviendo la paz y el desarrollo en el continente. En línea con estos principios, Brasil ofreció su territorio como sede para que las partes involucradas dialoguen pacíficamente y busquen un acuerdo que beneficie a todos los actores del conflicto.

Además, comprender el conflicto fronterizo expuesto en este trabajo es de gran importancia para la educación brasileña, dado que Brasil juega un papel clave en el desarrollo económico, político y social del continente, como se ha señalado. En este sentido, la Base Nacional Común Curricular (BNCC¹⁹, Brasil, 2017) afirma en su introducción que “se suma a los propósitos que orientan la educación brasileña hacia la formación humana integral y la construcción de una sociedad justa, democrática e inclusiva”. Por lo tanto, el estudio de temas vinculados a las relaciones internacionales y a la política exterior de Brasil, a través de habilidades específicas en disciplinas como Historia²⁰ y Geografía²¹, resulta esencial para la formación integral de los estudiantes. Esto les ofrece una perspectiva más amplia sobre la influencia de los conflictos regionales en la política exterior brasileña.

¹⁹ El BNCC es un documento de carácter normativo que define el conjunto orgánico y progresivo del aprendizaje de las habilidades esenciales que todo estudiante debe desarrollar a lo largo de las etapas y modalidades de la Educación Básica. (Brasil, 2017)

²⁰ EF07HI06, EF08HI07, EF07HI08, EF08HI10, EF08HI11, entre otros. (Brasil, 2017).

²¹ EF09GE09, EF09GE07, EF09GE06, entre otros. (Brasil, 2017)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARAÚJO DE PINHEIRO, Rafael. As disputas entre a Venezuela e a Guiana pela região de Essequibo: história e atualidade de uma polêmica. In: 3º Seminário de Relações Internacionais Graduação e Pós-Graduação da ABRI, 29 e 30 de setembro de 2023, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis. Anais... [S.l.: s.n.], 2023.

BADELL MADRID, Rafael; FAÚNDEZ LEDESMA, Héctor. La reclamación de Venezuela sobre el Territorio Esequibo. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2023. 978 p. (Serie Estudios, 139).

BORBA VARGAS, Celia Analía. Mediación de la Liga de las Naciones en la Guerra del Chaco: una aproximación a las explicaciones de su fracaso. 2016. 28 f. Trabalho de conclusão de curso (Especialização em Relações Internacionais) — Universidade de Brasília, Brasília, 2016.

BRASIL. Ministério da Educação. Base Nacional Comum Curricular: Educação Infantil e Ensino Fundamental. Brasília, DF: MEC, 2017.

DOMÍNGUEZ, Jorge I.; MARES, David R.; ROJAS ARAVENA, Francisco; OROZCO, Manuel; SERBIN, Andrés; RAMÍREZ, Socorro (Org.). Conflictos territoriales y democracia en América Latina. 1. ed. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina; Universidad de Belgrano; FLACSO, 2003.

GONZALEZ, Tomas. La capitania general de Venezuela en la obra de Caracciolo Parra Pérez. Revista Mañongo, nº 44, vol. XXIII, ene./jun. 2015, p. 289-314.

LIMA ALVES, Flávia. O Tratado de Petrópolis: Interiorização do conflito de fronteiras. Brasília, v. 42, n. 166, abr./jun. 2005.

LORENZO, Eufemio; GALLEGOS, Francisco; TEDEJOR, Gloria. El tratado de Tordesillas. Madrid: Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, S. A., 1995.

REFERENCIAS DE SITIOS WEB

ALHISTORY FANDOM. Mapa del Virreinato de Nueva Granada. Disponible en: [https://althistory.fandom.com/es/wiki/Nueva_Granada_\(Mancomunidad_Hisp%C3%A1nica\)](https://althistory.fandom.com/es/wiki/Nueva_Granada_(Mancomunidad_Hisp%C3%A1nica)). Accesado el 14/09/2024.

ANALÍTICA. Mapa de la Capitanía General de Venezuela en 1777. Disponible en: <https://www.analitica.com/opinion/la-capitania-general-de-venezuela-de-1777-base-de-la-integracion-y-la-territorialidad-nacional/>. Accesado el 23/08/2024

ALONSO, Juan Francisco. No toleraremos una anexión de nuestro territorio: la respuesta de Guyana a la ley de defensa del Esequibo aprobada por Venezuela. BBC, 4 abr. 2024. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cy0zlrny41xo>. Accesado el 28/09/2024.

ANDRADE GOUVEA, Matheus. O peso do Brasil na mediação entre a Venezuela e a Guiana. DW, 14 dez. 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/pt-br/o-peso-do-brasil-na-media%C3%A7%C3%A3o-entre-a-venezuela-e-a-guiana/a-67719234>. Accesado el 23/08/2024.

CARO JIMÉNEZ, Hugo. EE. UU. iniciará ejercicios militares con Guyana tras la disputa con Venezuela por el Esequibo. 2023. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231207-ee-uu-iniciar%C3%A1-ejercicios-militares-con-guyana-tras-la-disputa-con-venezuela-por-el-essequibo>. Accesado el: 19/09/2024.

DIARIO EL PAÍS. Nicolás Maduro e Irfaan Ali, se reunieron para buscar una solución sobre el conflicto del Esequibo. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/mundo/nicolas-maduro-e-irfaan-ali-se-reunieron-para-buscar-solucion-sobre-el-conflicto-del-essequibo-1411.html>. Accesado el 13/10/2024.

EFE. Maduro reitera que Venezuela no reconoce la jurisdicción de la CIJ en la pugna con Guyana. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2024-03-06/maduro-reitera-que-venezuela-no-reconoce-la-jurisdiccion-de-la-cij-en-la-pugna-con-guyana/>. Accesado el 13/10/2024.

FRANCE 24. CNE: venezolanos aprueban con "abrumadora" mayoría anexar al mapa del país la zona de disputa con Guyana. Disponible en:

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231203-venezuela-vota-en-un-referendo-sobre-el-esequibo-en-disputa-con-guyana>. Accesado el 23/08/2024.

HISTORIATIVA. División del mundo según el Tratado de Tordesillas. Disponible en:

<http://www.historiativa.com/2019/09/mapas-do-tratado-de-tordesilhas.html>. Accesado el 14/09/2024.

JUNQUEIRA, Caio. Brasil oferece sediar novo encontro entre Guiana e Venezuela em 2024. Disponible en:

<https://www.cnnbrasil.com.br/internacional/brasil-oferece-sediar-novo-encontro-entre-guiana-e-venezuela-em-2024/>. Accesado el 13/10/2024.

MATRAVOLGYI, Elizabeth. Presidente da Guiana se reúne nesta quinta-feira com Nicolás Maduro. CNN Brasil, 14 dez. 2023. Disponible en:

<https://www.cnnbrasil.com.br/internacional/presidente-da-guiana-se-reune-nesta-quinta-feira-com-nicolas-maduro/>. Accesado el 28/09/2024.

NACIONES UNIDAS. La Corte Internacional de Justicia pide a Venezuela que se abstenga de cualquier acción que modifique la situación actual del Esequibo. 2023.

Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526122>. Accesado el 13/10/2024.

OFICINA DE TURISMO DE TORDESILLAS. El Tratado de Tordesillas. Ayuntamiento de Tordesillas. Disponible en:

<http://www.tordesillas.net/descubre-tordesillas/historia/el-tratado-de-tordesillas>. Accesado el 23/08/2024.

PARODI, Carlos. The Politics of South American Boundaries, Westport, United States, Praeger Publishers, 2002. Documento en línea disponible en:

https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9780313010705_A47348338/preview-9780313010705_A47348338.pdf. Accesado el 23/09/2024.

REUTERS. Exxon procede com polêmico projeto na zona em disputa entre Guiana e Venezuela. 5 mar. 2015. Disponible en:

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150304_ulntot_venezuela_guyana_esequibo_protesta_az. Accesado el 28/09/2024.

SPUTNIK. DIARIO EL PAÍS.CR. Brasil y EEUU abogan por una solución pacífica del contencioso del Esequibo. Disponible en: <https://www.elpais.cr/2023/12/13/brasil-y-eeuu-abogan-por-una-solucion-pacifica-del-contencioso-del-essequibo/> Accesado el 21/08/2024

TOVAR, Manuel. ONU desiste y delega caso del Esequibo a la Corte Internacional de Justicia. 2018. Disponible en: <https://elestimulo.com/venezuela/2018-01-30/la-onu-remitio-caso-del-essequibo-a-la-corte-internacional-de-justicia/>. Accesado el: 13/10/2024.